REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 392 /2020

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 3/2020 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CARGA Y DESCARGA, ID N° 377121.----------

1/3

Asunción, 22 de mayo de 2020

VISTO: *El Memorando DPM N° 51/2020 de fecha 14 de febrero de 2020, por el cual la Dirección de Patrimonio remite las especificaciones técnicas para iniciar el proceso de Contratación Directa Nº 3/2020 para la "Contratación de Servicios de Carga y Descarga", ID N° 377121, de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y; ----------*

CONSIDERANDO: *Que la Ley Nº 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 4º, inciso 3), establece: "El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma".----------*

Que por Resolución TSJE Nº 66 de fecha 18 de setiembre de 2019, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.----------

Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 210/2020 de fecha 31 de enero de 2020 se ha constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario para la Justicia Electoral.-

Que en fecha 09 de marzo de 2020 se procedió a la recepción y apertura de los sobres, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario N° 2992/19 y sus modificaciones.--------

Que en fecha 09 de marzo de 2020, el Comité de Evaluación solicitó el parecer jurídico de la Coordinación General de Asuntos Legales de la Unidad Operativa de Contratación, a los efectos de proseguir con la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia.----------

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 392 /2020

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 3/2020 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CARGA Y DESCARGA, ID N° 377121.----------

Que el Dictamen Jurídico de fecha 09 de marzo de 2020, de la Coordinación General de Asuntos Legales de la Unidad Operativa de Contratación, expresa cuanto sigue: "...La normativa aplicable al caso en cuestión, delega a la autoridad competente, bajo su responsabilidad, la decisión de continuar el procedimiento de Contratación Directa prescindiendo del requisito de contar con el mínimo de ofertas y teniendo en consideración la facultad discresional que otorgan las normativas aplicables al caso citadas precedentemente, y fundado en la necesidad de contar con los servicios objeto del presente llamado en el marco de las Elecciones Municipales 2020, esta Coordinación General de Asuntos Legales considera que no existen impedimentos legales para la prosecución del análisis de las dos únicas ofertas presentadas en el llamado de referencia...".----------

Que el Informe del Comité de Evaluación de fecha 18 de mayo de 2020, recomendó declarar desierto el presente llamado de contratación de servicios.----------

Que dentro del Formulario de Ofertas de la Carta de Invitación, en el inciso g), las empresas oferentes participantes del procedimiento manifestaron que: "Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa que rige la materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes".----------

Que el artículo 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que: "Declaración de Licitación Desierta. Una Licitación se declarará desierta mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ... b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...".--

Abg. Luis F. Cabrera
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 392 /2020

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 3/2020 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CARGA Y DESCARGA, ID N° 377121.----------

Que por Dictamen Jurídico de fecha 19 de mayo del presente año, la Coordinación General de Asuntos Legales de la Unidad Operativa de Contratación, se ha expedido favorablemente sobre el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas y recomendó la prosecución de los trámites administrativos de rigor.----------

Que dicho procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto Nº 2992/19 que reglamenta dicha Ley.----------

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales; ----------*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

***Art. 1º** **APROBAR** el informe presentado por el Comité de Evaluación, de fecha 18 de mayo de 2020.----------*

***Art. 2º** **DECLARAR** desierto el procedimiento de Contratación Directa N° 3/2020 para la "Contratación de Servicios de Carga y Descarga", ID N° 377121, conforme a los términos expuestos en el Informe presentado por el Comité de Evaluación.-*

***Art. 3º** **AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes.----------*

***Art. 4º** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------*

ANTE MÍ:

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard